



Municipalidad Distrital
de Sama

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 069 - 2019 -A-MDS

Sama, 11 de Marzo 2019.

VISTO: Según Informe N° 002-2019-RWAP-STPCD/MDS, con fecha 22 de febrero del 2019, con asunto solicita entrega de cargo, suscrito por el Ing. Raúl W. Acero Parí, contando con proveído de gerencia Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales en su condición de gobierno local, tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia,

Que, la Ley del Sistema nacional de Seguridad Ciudadana, prevé la conformación de entes de participación libre de la ciudadanía, conformando comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana Encargados de formular los planes, programas y proyectos jurisdiccionales, en el marco de la política nacional diseñada por el Consejo Nacional de seguridad Ciudadana – CONASEC;

Que, de acuerdo a la ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del registro de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la gestión de riesgos de desastres;

Que, el artículo numeral 18.1) del reglamento de la Ley N° 29664 crea el sistema nacional de la gestión del Riesgo de Desastres, aprobado por decreto Supremo N° 048-2011-PCM, establece que las "las plataformas de defensa civil tiene como funciones " Formular propuestas para la ejecución de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación , con el objeto de integrar capacidad y acciones de todos los actores de la sociedad en su ámbito de competencias, convocar a todas las entidades privadas y a las organizaciones sociales, promoviendo su participación en estricta observancia del principio de participación y de los derechos y obligaciones que la Ley reconoce a estos actores.

Que, el numeral 6.1.3 de los "Lineamientos para la organización, constitución y funcionamiento de las plataformas de defensa Civil" Aprobado por Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, establece que la secretaria técnica será asumida por el jefe de la oficina de defensa Civil.

Según Informe N° 002-2019-RWAP-STPCD/MDS, con fecha 22 de febrero del 2019, con asunto solicita entrega de cargo, suscrito por el Ing. Raúl W. Acero Parí, en donde informa que no cuenta con entrega de cargo , contando con el proveído de gerencia, en donde dispone como responsable de Defensa Civil al Sr. JULVER RICARDO SANCHEZ PALACIOS.

Que, de conformidad con lo prescrito y de acuerdo a las atribuciones conferidas por el inc. 06 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR con efectividad en el cargo de Secretario Técnico de la Plataforma de Defensa Civil-Sama al Sr. JULVER RICARDO SANCHEZ PALACIOS, con las facultades, atribuciones y obligaciones que la Ley le reconoce como tal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJESE, sin efecto todo dispositivo de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a las Áreas Competentes de la Municipalidad Distrital de Sama.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

c.c.GM
As. Jurídica
Div. Social y E.
GDUYO
Interesado
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAMA

Arq. Milton J. Juarez Vera
ALCALDE



INFORME N°002-2019-RWAP-STPDC/MDS.

A : ING. ABEL JUAN LLANOS PAZ.
GERENTE MUNICIPAL

DE : ING. RAUL WILSON ACERO PARI.
SECRETARIO TÉCNICO DE DEFENSA CIVIL

ASUNTO : SOLICITO ENTREGA DE CARGO.

FECHA : SAMA, 22 DE FEBRERO DE 2019.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO

Fecha: **22 FEB 2019**

N° Registro: _____
Hora: 13:31 Firma: _____

441

Por medio del presente tengo el agrado de dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente y a su vez informarle que el suscrito no cuenta con una **ENTREGA DE CARGO** por parte del ANTERIOR SECRETARIO TÉCNICO DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL.

SOLICITO A SU DESPACHO de suma urgencia, comunique al ANTERIOR SECRETARIO TÉCNICO, realice la entrega de cargo de manera formal al nuevo SECRETARIO TÉCNICO DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL, ing. Raul Wilson Acero Pari, quien fue designado como tal, con R.A. N° 041-2019-A-MDS, con fecha 12 de febrero DE 2019, cabe resaltar que se vino coordinando con el anterior responsable sobre la entrega de cargo, sin embargo a la fecha no hay respuesta.

Sin otro particular, es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y fines

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

ING. RAUL W. ACERO PARI.
SECRETARIO TÉCNICO DE LA
PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA
GERENCIA MUNICIPAL
PROVEIDO

A: Gerencia Asesoría Jurídica
PARA: por disposicion de Alcaldía el
nuevo responsable de Defensa Civil con Sr.
Julver Ricardo Sanchez Palacios para lo
cuál deberá proyectar Resolución

25 FEB 2019



ADJUNTO:
• Copia de R.A. N° 041-2019-A-MDS. (002 FOLIOS).

C.c. - Archivo.
RWAP/rwap.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 041 - 2019 -A-MDS

Sama, 13 de febrero 2019.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales en su condición de gobierno local, tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 27933, se crea el Sistema nacional de Seguridad Ciudadana (SINACEC), norma que tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos libertades, garantizar la seguridad, paz tranquilidad, el cumplimiento y respecto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional;

Que, por Decreto Supremo N° 011-2014-IN se aprueba el reglamento de la Ley N° 27933 y en su artículo 360 señala que los comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC), constituyen una instancia de dialogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad Ciudadana, en el ámbito Distrital;

Que, la Ley del Sistema nacional de Seguridad Ciudadana, prevé la conformación de entes de participación libre de la ciudadanía, conformando comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana. Encargados de formular los planes, programas y proyectos jurisdiccionales, en el marco de la política nacional diseñada por el Consejo Nacional de seguridad Ciudadana – CONASEC;

Que, de acuerdo a la ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del registro de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la gestión de riesgos de desastres;

Que, el artículo numeral 18.1) del reglamento de la Ley N° 29664 crea el sistema nacional de la Gestión del Riesgo de Desastres, aprobado por decreto Supremo N° 048-2011-PCM, establece que las "plataformas de defensa civil tiene como funciones " Formular propuestas para la ejecución de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación , con el objeto de integrar capacidad y acciones de todos los actores de la sociedad en su ámbito de competencias, convocar a todas las entidades privadas y a las organizaciones sociales, promoviendo su participación en estricta observancia del principio de participación y de los derechos y obligaciones que la Ley reconoce a estos actores.

Que, el numeral 6.1.3 de los "Lineamientos para la organización, constitución y funcionamiento de las plataformas de defensa Civil" Aprobado por Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, establece que la secretaria técnica será asumida por el jefe de la oficina de defensa Civil.



Municipalidad Distrital
de Sama

Que, de conformidad con lo prescrito y de acuerdo a las atribuciones conferidas por el inc. 06 del

Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Ing. RAUL WILSON ACERO PARI, como Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana para el periodo 2019, de la Municipalidad Distrital de Sama.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR con efectividad en el cargo de Secretario Técnico de la Plataforma de Defensa Civil-Sama al Ing. RAUL WILSON ACERO PARI, con las facultades, atribuciones y obligaciones que la Ley le reconoce como tal.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJESE, sin efecto todo dispositivo de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a las Áreas Competentes de la Municipalidad Distrital de Sama.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



c.c.GM
As Jurídica
Div. Social y E.
GDUYO
Interesado
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

Arq. Milton J. Juarez Vera
ALCALDE